

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
60ª sesión
celebrada el martes
20 de mayo de 1997
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 60ª SESIÓN

Presidente: Sr. SENGWE (Zimbabwe)
más tarde: Sr. ALOM (Bangladesh)
(Vicepresidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 112 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 140 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA
FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE
LA PAZ (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.60
24 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/51/884)

1. El Sr. N'DOW (Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)) dice que celebra que la Comisión lo haya invitado a aclarar algunos de los puntos contenidos en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre el examen del programa y las prácticas administrativas del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (A/51/884). Las numerosas recomendaciones útiles contenidas en dicho informe contribuirán a hacer que el Centro responda mejor a los desafíos que plantea la aplicación del Programa aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).

2. En su 16º período de sesiones, recientemente terminado, la Comisión de Asentamientos Humanos aprobó una resolución en la que se establecen recomendaciones y principios orientadores claros y precisos para centrar la labor del Centro y darle mayor eficiencia. Su rápida revitalización se considera fundamental para el éxito en la realización de los objetivos de la Conferencia Hábitat II. La Comisión también estimó que debía darse al Centro una base de financiación estable, adecuada y previsible, y que debería prestarse atención primordial a la movilización de recursos. En realidad, recientemente ha habido un importante aumento de la cantidad de países que contribuyen al Centro.

3. El Centro, a pedido de la Comisión de Asentamientos Humanos, tomó medidas para asegurar la pronta aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Oficina, pero la Comisión también dijo que debían tenerse en cuenta las observaciones del Director Ejecutivo. Sin embargo, cabe señalar que numerosos miembros de la Comisión consideraron que el informe era incompleto en varios aspectos, especialmente en lo tocante a su exposición detallada sobre la estructura orgánica del Centro y las acciones de personas individuales. Si bien se aprobaron las recomendaciones y el espíritu del informe, hubo expresiones de preocupación acerca de cierta falta de equilibrio. En un esfuerzo por armonizar las opiniones a fin de que las recomendaciones de la Oficina fortaleciesen la labor de Hábitat, el orador se propone mantenerse en estrecho contacto con la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos para solicitar la orientación de sus miembros en el proceso de revitalización.

4. La actual administración del Centro se instaló dos años y cuatro meses antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, e inicialmente dedicó la mayor parte de su atención a preparar esa importante conferencia mundial y asegurar su exitoso resultado, dentro del breve tiempo de antelación y los fondos limitados de que se disponía. En tales condiciones, no siempre fue posible corregir algunas dificultades institucionales de larga data.

5. Al concluir su estudio, la OSSI pidió y recibió los comentarios y observaciones del Centro sobre su proyecto de informe. Sin embargo, es decepcionante comprobar que en la versión final no se tuvieron en cuenta tales comentarios y observaciones. La mayoría de las recomendaciones que figuran en el informe son genéricas, y la mayor parte de ellas ya se están aplicando. Sin

/...

embargo, hay cierta falta de armonía entre las recomendaciones, que son positivas y orientadas hacia el futuro, y las críticas contenidas en las comprobaciones del informe.

6. El Sr. FARID (Arabia Saudita) pide que se describa el proceso que llevó a las actuales dificultades organizacionales del Centro. Asimismo desea que se brinde una aclaración sobre la falta de controles internos y la falta de claridad de las líneas de autoridad a que se refiere el informe de la OSSI. El uso injustificado de acuerdos de préstamos reembolsables y la reasignación de funcionarios superiores son otras de las cuestiones planteadas en el informe que deberían examinarse con mayor detalle. Por último, el uso de asesores contratados con arreglo a la serie 200 para desempeñar funciones de dirección y ejecución es inadecuado, y debería explicarse.

7. El Sr. REPASCH (Estados Unidos de América) reiteró la convicción de su delegación de que la responsabilidad por los problemas descritos en el informe de la Oficina incumbe a todos los funcionarios superiores del Centro. Tal vez hubiese sido más productivo que el Director Ejecutivo se hubiese quedado en Nairobi trabajando para resolver dichos problemas, en lugar de comparecer ante la Comisión para defender al Centro.

8. El Sr. MOKTEFI (Argelia) dice que su delegación celebró la oportunidad de escuchar al Director Ejecutivo para obtener un panorama más claro de la situación real del Centro para los Asentamientos Humanos. Resulta claro que muchos de los problemas de gestión fueron causados por la falta de medios financieros. El orador pide que se den ejemplos concretos de recomendaciones de la OSSI con las que la Comisión no haya estado de acuerdo, así como más detalles sobre los aspectos en que el informe de la Comisión sea incompleto.

9. El Sr. ATIYANTO (Indonesia), apoyado por el Sr. MIRMOHAMMAD (República Islámica del Irán), el Sr. FATTAH (Egipto) y el Sr. ALOM (Bangladesh), pide que se distribuya el texto íntegro de la declaración del Director Ejecutivo, junto con los comentarios y observaciones del Centro sobre el proyecto de informe de la OSSI. La delegación de Indonesia estima que la comparecencia del Director General ante la Comisión fue sumamente útil.

10. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) dice que su delegación asigna gran importancia a la labor de Hábitat, y señala que el Centro emprendió esfuerzos en pro de la revitalización incluso antes de la Conferencia de Estambul.

11. En relación con el párrafo 3 del informe de la OSSI, la oradora pregunta al Secretario General Adjunto si se consultó a un amplio espectro de Estados miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos, a fin de reflejar todos los matices de opinión.

12. El Sr. YUSSUF (República Unida de Tanzania) pide al Director Ejecutivo que indique más concretamente las formas en que cree que las comprobaciones del informe son incompletas y los aspectos en que carece de equilibrio.

13. La Sra. OSODE (Liberia) celebra la presencia del Director Ejecutivo, pues sin sus opiniones el informe parecía sesgado y unilateral. La oradora desearía saber algo más sobre las operaciones del Centro antes de 1993, pues parece haber

una falta de continuidad. Asimismo sería útil saber si se publicó algún informe anterior sobre el Centro.

14. El Sr. SAHA (India) dice que su delegación desearía saber algo más sobre las medidas tomadas como resultado de las recomendaciones contenidas en el informe de la OSSI.

15. El Sr. ABDULLAH FAIZ (Malasia) dice que su delegación acoge con beneplácito el informe y el intercambio de opiniones con el Director Ejecutivo. Sin embargo, para las deliberaciones convendría contar con más detalles sobre las medidas que se están aplicando actualmente.

16. El Sr. JALLOW (Gambia) pide más aclaraciones sobre la práctica de tomar préstamos del fondo de pensiones. Asimismo desearía conocer la reacción del equipo de evaluación ante los comentarios y observaciones formulados por el Centro con respecto a su proyecto de informe.

17. El Sr. IVANOV (Bulgaria) dice que el informe de inspección, que contiene una evaluación compleja del funcionamiento del Centro, es ejemplo de una actitud positiva ante el proceso de reforma de las Naciones Unidas. Promueve la rendición de cuentas, la transparencia y el mejoramiento del control financiero. Sin embargo, lo más importante es que ha promovido un debate auténticamente creativo y fructífero.

18. El Sr. N'DOW (Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)) dice que el proceso que llevó a la inspección del Centro comenzó a principios de 1996. En el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de Hábitat II, algunas delegaciones plantearon la cuestión de los préstamos no autorizados de fondos de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para financiar la Conferencia. El orador explicó entonces que el bajo nivel de la financiación para la Conferencia había hecho necesarios tales préstamos, que fueron aprobados por el Secretario General. Esa explicación fue satisfactoria para la mayoría de las delegaciones, pero algunas de ellas invitaron a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) a realizar una inspección del Centro. Sin embargo, el proceso preparatorio estaba a punto de fracasar, y la administración anterior del Centro había tomado en préstamo fondos de la Fundación por lo menos cuatro veces para contribuir a financiar Hábitat II. Así pues, la administración a cargo del orador no estableció un precedente a ese respecto.

19. Los autores del informe de la inspección (A/51/884) son quienes pueden contestar mejor las referencias que en el informe se hacen a falta de claridad en las funciones y a la falta de controles internos en el Centro. El orador trató de aclarar esas cuestiones presentando documentación al equipo de inspección. Con respecto a la reasignación de un funcionario superior en 1994, el Centro tomó esa medida no para silenciar a quien había denunciado irregularidades, como se sugiere en el informe, sino en respuesta a una carta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede en la que se indicaba que dicho funcionario no era apto para cumplir funciones administrativas. En el enfoque se dedica una cantidad desproporcionada de espacio a esa cuestión, en desmedro del equilibrio de la presentación.

20. La utilización de personal contratado con arreglo a la serie 200 del Reglamento del Personal se debe a que el Centro es una organización sumamente técnica que depende en alto grado de personal financiado con cargo a fuentes extrapresupuestarias. Su amplio programa de cooperación técnica sólo cuenta con personal de la clase indicada. La mayoría de dichos funcionarios son profesionales sumamente capacitados que han prestado servicios a la Organización durante muchos años. La decisión de que ya no es posible asignarles funciones de supervisión, de conformidad con la recomendación contenida en el párrafo 61 del informe, no redundaría en el interés de las actividades de cooperación técnica del Centro. Esa recomendación es la única que el orador vacilaría en aplicar.

21. Si bien muchas de las delegaciones que asistieron al 16º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos opinaron que había problemas en relación con el informe de la inspección, el orador no puede decir cuáles discreparon con las comprobaciones ni cuáles fueron sus opiniones. El orador ya dio ejemplos de esferas en las que el informe es incompleto, y comunicó dichas preocupaciones con mayor detalle al equipo de inspección y a la Comisión en sus observaciones escritas sobre el informe. En respuesta a la pregunta formulada por la delegación de Liberia, el orador no puede describir el funcionamiento del Centro antes de 1993, pues comenzó su trabajo allí en abril de 1994, cuando el Centro se estaba preparando para el acontecimiento más importante de su historia con muy pocos recursos y escaso apoyo del presupuesto de las Naciones Unidas. Los esfuerzos del Centro por movilizar recursos tal vez lo hayan obligado a aplazar algunas medidas encaminadas a subsanar las deficiencias comprobadas por el equipo de inspección, pero formó valiosas asociaciones no sólo con los gobiernos, sino con la sociedad civil en general, para asegurar el éxito de Hábitat II y aplicar las recomendaciones formuladas por la Conferencia.

22. Con respecto a las medidas tomadas por el Centro en seguimiento de las recomendaciones contenidas en la parte VI del informe, ya se están aplicando algunas de esas recomendaciones, por ejemplo, las que figuran en los párrafos 51 a 59. En particular, en relación con las recomendaciones contenidas en los párrafos 58 y 59, el Centro ha hecho una notable labor encaminada a formar un banco de datos sobre experiencias y prácticas correctas, pero el equipo de inspección no tuvo en cuenta ese hecho. Otras recomendaciones, como la que figura en el párrafo 70, no pueden aplicarse sin recursos adicionales. El orador informó al equipo de inspección de las necesidades y los logros del Centro, como aporte para que el equipo mejorara su comprensión de las cuestiones en juego y pudiese elaborar un informe útil.

23. El orador acoge con beneplácito las recomendaciones de la OSSI y apoya la declaración del Secretario General sobre el tema. Sin embargo, las comprobaciones contenidas en el informe de la OSSI no presentan un panorama completo. El equipo de inspección debería haber recogido información en una gama más amplia de fuentes, como los gobiernos, las comunidades y las ciudades que se benefician de la labor del Centro.

24. El Sr. PASCHKE (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna) dice que le complace que el Director Ejecutivo del Centro haya centrado su exposición en los aspectos positivos del proceso iniciado mediante la inspección del Centro y que haya aceptado las recomendaciones del equipo de inspección.

25. El orador no discrepa con la observación de que el informe de la inspección es incompleto, pues nunca tuvo la finalidad de constituir una evaluación a fondo, sino sólo una "instantánea" de las debilidades y las deficiencias del Centro, que son atribuibles, entre otras cosas, a las prácticas anteriores y a la escasez de recursos. Análogamente, la crítica según la cual el informe no es equilibrado no reconoce que las inspecciones no tienen como objetivo ser equilibradas; no deben centrarse en los aspectos positivos de una operación, sino sólo en las dificultades y los problemas que se detecten.

26. El orador reseña la cronología de los acontecimientos en la preparación del informe y dice que dicho proceso comprendió un diálogo entre la administración del Centro y la OSSI. El trabajo sobre el terreno se llevó a cabo en Nairobi en el otoño de 1996, y posteriormente se presentó un proyecto de informe al Director Ejecutivo del Centro y al Departamento de Administración y Gestión de la Secretaría. Luego de un prolongado examen del proyecto de informe con el Director de la Oficina de Coordinación de Programas del Centro en febrero de 1997, el orador recibió observaciones escritas del Centro en marzo de 1997; dichos comentarios estuvieron centrados en algunas de las comprobaciones del informe, pero decían poco acerca de las anomalías administrativas y de la situación inadecuada en materia de gestión financiera y control interno que se había encontrado. El Centro aceptó las recomendaciones del informe con sólo dos reservas, que la Oficina tuvo en cuenta al elaborar la versión final del informe. Asimismo se tuvieron en cuenta las opiniones del Departamento de Administración y Gestión en relación con la recomendación según la cual dicho Departamento debía adoptar ciertas medidas.

27. Luego de examinar detenidamente las observaciones escritas del Centro, junto con la documentación anexa (que había sido reunida anteriormente por el equipo de inspección y había sido considerada al elaborarse el proyecto de informe), la Oficina concluyó que no se habían presentado hechos nuevos que corroboraran las referidas observaciones, y que no se justificaba introducir cambio alguno en las comprobaciones y recomendaciones. Luego presentó el informe definitivo al Secretario General al Director Ejecutivo del Centro y al Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, junto con las observaciones detalladas recibidas del Centro y del Departamento de Administración y Gestión, así como la posición de la Oficina acerca de ellas. El Secretario General estuvo de acuerdo con las recomendaciones de la Oficina.

28. Si bien el Centro discrepó con algunas de las comprobaciones del informe tomó la medida positiva de elaborar un plan de acción para tener en cuenta las recomendaciones y las deficiencias señaladas en el informe. Así pues, si bien el proceso de inspección se enfrentó a numerosas dificultades, su resultado fue sumamente satisfactorio. Al orador le complacería seguir examinando con el Director Ejecutivo la revitalización en curso del Centro. El Centro merece ser fortalecido, pues tiene una importante función que desempeñar en el futuro de las Naciones Unidas y del mundo.

29. En respuesta a la delegación de Arabia Saudita, el orador dice que la falta de claridad mencionada en el informe se refiere a la falta de una línea de autoridad bien articulada entre el Centro y las llamadas oficinas fuera de la sede, así como de una clara definición de las funciones y responsabilidades de éstas. La falta de una definición de las responsabilidades, las competencias y la rendición de cuentas con respecto a determinadas funciones hace que no sean

claras y genera superposiciones entre algunas de ellas. Sin embargo, el orador es optimista y confía en que a la brevedad se subsanen esas deficiencias con arreglo al plan de acción. A la Oficina a su cargo le complacerá ayudar al Centro a ese respecto.

30. En referencia a las observaciones formuladas por la representante de Cuba, el orador dice que, durante su visita a Nairobi, el equipo de investigación se reunió con representantes de algunos Estados Miembros, a solicitud de éstos, y asimismo se reunió con representantes de otros grupos regionales, entre ellos, el Presidente del Grupo de los 77. Por consiguiente, el orador rechaza los calificativos de sesgado y unilateral que empleó la representante de Liberia para caracterizar el informe.

31. No hubo informes anteriores de la OSSI sobre Hábitat por la sencilla razón de que la Oficina fue establecida muy recientemente. Algunos países donantes hicieron exámenes de la labor del Centro, pero esas actividades fueron aisladas y se limitaron a proyectos determinados. Sin embargo, el orador señala que también se llevó a cabo recientemente una evaluación detallada y a largo plazo del Centro, por encargo de un grupo de Estados Miembros, y que las comprobaciones de ese informe son congruentes con las del informe de la OSSI.

32. En cuanto a su reacción frente a los demás informes existentes sobre el Centro, el orador estima que el plan de acción del Centro es un programa para la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la OSSI. Asimismo acoge con beneplácito el informe del Organismo Danés de Desarrollo Internacional (DANIDA), que contiene numerosas recomendaciones útiles para revitalizar el Centro y hacer de él una organización mejor centrada.

33. El Sr. FARID (Arabia Saudita) celebra la intención declarada por el Director Ejecutivo de trabajar en pro del mejoramiento del rendimiento de Hábitat. El mandato del Centro es importante, y por consiguiente deben suministrarse recursos adecuados para asegurar su eficaz cumplimiento. El orador agradecería recibir una explicación escrita de las razones por las cuales el informe de la OSSI no es completo, y sugiere que se elabore un informe de seguimiento en 1998.

34. El Sr. AGONA (Uganda) dice que la declaración del Director Ejecutivo de Hábitat puso las cosas en perspectiva e introdujo un elemento de equilibrio frente a un informe muy preocupante. El orador está de acuerdo, en particular, en que el tremendo volumen de trabajo que entrañó el proceso preparatorio para Hábitat II planteó dificultades para abordar los problemas profundos del Centro en un momento anterior. El orador también acoge con beneplácito las recomendaciones del órgano de supervisión, que deberían incorporarse al plan de acción del Centro. La revitalización de Hábitat forma parte del proceso en marcha de reforma de la Organización, y por consiguiente es hora de dar por concluido el asunto y permitir que el Centro lleve a cabo su labor.

35. El Sr. MAZEMO (Zimbabue) dice que el útil intercambio de ideas que tuvo la Comisión con el Director Ejecutivo de Hábitat justificó la decisión de la Comisión de invitarlo a comparecer ante él en Nueva York. Al considerar la cuestión que la Comisión tiene ante sí, la delegación de Zimbabue asignará la debida importancia al informe de la Comisión de Asentamientos Humanos.

36. El Sr. JALLOW (Gambia) señala que el Centro ya está tomando medidas para aplicar las recomendaciones contenidas en el informe de la OSSI y para revitalizar su trabajo. La Comisión debería alentar a Hábitat, que tiene una importante función que desempeñar en el sistema de las Naciones Unidas, asegurándose de que tenga los recursos que necesita para cumplir eficazmente su mandato. El orador concuerda con la propuesta de que la OSSI elabore un informe de seguimiento sobre el funcionamiento del Centro. Por el momento, empero, la Comisión debería limitarse a tomar nota del informe que figura en el documento A/51/884.

37. El PRESIDENTE dice que la forma en que la Comisión haya de continuar la consideración del asunto será objeto de consultas oficiosas en una etapa ulterior.

38. La Sra. GÜRAY (Turquía) dice que no debería permitirse que el debate actual relegase a un segundo plano los numerosos aspectos positivos de los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).

TEMA 140 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación) (A/48/662, A/48/912, A/49/654, A/49/936, A/50/797, A/50/907, A/50/965, A/50/976, A/50/983, A/50/985, A/50/995, A/50/1009, A/50/1012, A/51/389, A/51/491, A/51/646, A/51/778, A/51/845, A/51/892; A/C.5/50/51, A/C.5/51/8, A/C.5/51/45 y A/C.5/51/48)

39. El Sr. HALBWACHS (Contralor), presentando el informe del Secretario General sobre el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (A/51/778), recuerda que, en su resolución 47/217, de 23 de diciembre de 1992, la Asamblea General decidió establecer un Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, como mecanismo de aportación de recursos en efectivo que asegurara la respuesta rápida de la Organización a las necesidades del mantenimiento de la paz. En el informe del Secretario General se brinda nueva información sobre la aplicación de dicha resolución y se da respuesta a las cuestiones planteadas en el informe de la Comisión Consultiva.

40. En lo tocante al estado financiero del Fondo de Reserva, en la resolución 47/217 de la Asamblea se estableció dicho Fondo con un nivel de 150 millones de dólares y se dispuso que esa suma se obtuviera mediante la transferencia del saldo del superávit de las cuentas especiales del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) y el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG), y que toda diferencia que quedara se financiara con las sumas retenidas en el Fondo General, de conformidad con la resolución 42/216 A de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1987. En el anexo I figura un resumen del estado financiero del Fondo de Reserva.

41. Se pide a la Asamblea General que, en la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones, tome nota del informe del Secretario General y decida que, por lo que atañe a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo g) de la resolución 47/217 de la Asamblea General, los cinco Estados Miembros mencionados en el párrafo 8 del informe del Secretario General (A/51/778), que ingresaron en las Naciones Unidas antes de que se aprobara dicha resolución pero

después de que se aprobara la resolución 45/247, no tendrán derecho a parte alguna del Fondo de Reserva.

42. El Sr. Alom (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

43. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe de la Comisión Consultiva que figura en el documento A/51/646, recuerda que en el párrafo 19 de su informe sobre las indemnizaciones por muerte o discapacidad (A/50/684) la Comisión Consultiva determinó las cuestiones respecto de las cuales era preciso que la Asamblea General proporcionara una orientación ulterior, a saber, si los pagos se harían como una prestación, un reembolso o una indemnización y si deberían hacerse a los Estados Miembros o directamente a los particulares; el monto que habrían de pagar las Naciones Unidas, y si se establecería un programa de seguro. En el párrafo 1 de la sección III de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, reiterado en su resolución 50/223, de 11 de abril de 1996, la Asamblea General decidió que la reforma de los arreglos vigentes en materia de indemnización por muerte o discapacidad en relación con los contingentes que estén al servicio de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debería basarse en los principios de la igualdad de trato para todos los Estados Miembros; de que la indemnización que recibiera el beneficiario no fuese inferior al reembolso efectuado por las Naciones Unidas; de la simplificación de las disposiciones administrativas en la medida de lo posible, y de la rápida tramitación de las solicitudes de pago.

44. En su resolución 50/223, la Asamblea General pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de que se estableciera un plan de seguros que abarcara a todos los contingentes y que presentase las respuestas a las cuestiones planteadas en el informe de la Comisión Consultiva. En el informe del Secretario General (A/50/1009) se brindó información sobre la propuesta de establecer un plan de seguros y sobre la condición jurídica del personal de los contingentes. La Comisión Consultiva observó que, según surge del párrafo 7 de dicho informe, en comparación con la situación reinante dos años atrás, varias compañías aseguradoras del mercado mundial se habían manifestado dispuestas a estudiar la posibilidad de crear una póliza viable de seguro comercial para cubrir los riesgos de muerte o discapacidad accidentales de las tropas de mantenimiento de la paz.

45. La Comisión Consultiva también observó que la disposición de los aseguradores a proporcionar cobertura se basaba en la percepción de que se habían reducido los riesgos a medida que iban terminando importantes operaciones de mantenimiento de la paz. Asimismo observó que una de las incertidumbres relativas a los seguros comerciales era la posibilidad de que las compañías aseguradoras se negaran a renovar el seguro si percibieran un aumento del riesgo, o de que las ofertas de renovación estuvieran sujetas a condiciones inaceptables para las Naciones Unidas. A ese respecto, la Comisión Consultiva observó que, tanto en un plan comercial como en uno de autoseguro, la normalización de las tasas podría facilitar considerablemente el trámite de las solicitudes de indemnización en comparación con la situación existente. Si bien un plan de autoseguro podría exponer a la Organización a una considerable responsabilidad en caso de siniestro catastrófico, la Comisión Consultiva llegó a la conclusión de que a la larga esa forma de seguro sería más económica y más sencilla de administrar.

46. Las opiniones de la Comisión Consultiva sobre la condición jurídica del personal de los contingentes se resumen en el párrafo 35 de su informe, y sus opiniones sobre los procedimientos para determinar los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad figuran en los párrafos 3 a 8.

47. Presentando el informe de la Comisión Consultiva sobre el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (A/51/485), el orador recuerda que el 18 de marzo de 1997 se comunicó a la Comisión Consultiva que el saldo en cuenta corriente del Fondo había aumentado a 99,7 millones de dólares como resultado del ingreso de una suma adicional de aproximadamente 4,87 millones de dólares en concepto de intereses. En lo tocante al método de cálculo de las cuotas iniciales de los Estados Miembros en el Fondo de Reserva, el orador señala a la atención las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe anterior (A/50/976), en el que puso de relieve el carácter obligatorio de las cuotas de los nuevos Miembros destinadas a la financiación del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz y expresó que las partes de los Miembros fundadores originales debían volver a calcularse a medida que se acreditaran nuevas cuotas al Fondo sobre la base del prorrateo establecido en la resolución 45/247 de la Asamblea General.

48. En relación con las medidas que ha de adoptar la Asamblea General, la Comisión Consultiva estimó que la Asamblea había tenido la intención de que la resolución 47/217 se aplicase a todos los Estados Miembros. Consiguientemente, recomendó que la Asamblea General confirmase esa intención y decidiese que los cinco Estados Miembros mencionados en el párrafo 8 del informe del Secretario General (A/51/778) debían hacer aportaciones al Fondo de conformidad con la escala de prorrateo para las operaciones de mantenimiento de la paz en vigor a la fecha de la primera determinación de sus contribuciones para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

49. Por último, pasando al informe de la Comisión Consultiva sobre el examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes (A/50/1012), el orador señala que los resultados de la encuesta y los datos correspondientes a que se hace referencia en el documento A/48/912 se remontan al período 1992-1993. Desde entonces, no sólo han pasado tres años, sino que el número de países que aportan contingentes aumentó de 57 a 70, de manera que la información presentada en el informe no está actualizada. La Comisión Consultiva considera que, antes de que la Asamblea General adopte medidas respecto de las tasas estándar de reembolso, debe pedirse al Secretario General que efectúe una nueva encuesta. Además, la Asamblea General tal vez desee proporcionar orientación adicional en relación con otros factores o gastos que deban tenerse en cuenta en la encuesta.

50. El Sr. YUSSUF (República Unida de Tanzania), hablando en nombre de los países miembros del Grupo de los 77 y de China, dice que el sistema vigente, según el cual la indemnización por muerte o discapacidad se basa en la legislación nacional, es discriminatorio. La Asamblea General procuró resolver esa situación en su resolución 49/233, que estipula la igualdad de trato para todos los Estados Miembros y la estandarización de las tasas de indemnización. En su informe sobre las indemnizaciones por muerte o discapacidad (A/49/906), el Secretario General presentó seis propuestas para otorgar igualdad de trato a todos los Estados Miembros y estandarizar las tasas de indemnización. Por su

parte, la Comisión Consultiva señaló, en los párrafos 32 y 33 de su informe (A/51/646), que la estandarización de las tasas podría facilitar en alto grado la tramitación de las reclamaciones.

51. Los países miembros del Grupo de los 77 y China estiman que la Asamblea General debería decidir sin más demora la aplicación de los principios contenidos en su resolución 49/233 sobre indemnización por muerte o discapacidad aprobando el pago de indemnizaciones a los miembros de los contingentes de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a la tasa estandarizada de 50.000 dólares en caso de muerte o discapacidad, como se propone en el anexo I del informe del Secretario General (A/49/906). La aplicación de la decisión propuesta evitará los complejos procedimientos necesarios para la tramitación de las reclamaciones de indemnización con arreglo al sistema vigente y determinará economías para la Organización. Además, la Organización no tendrá gastos adicionales, pues los créditos para indemnización por muerte o discapacidad vigentes en los presupuestos de mantenimiento de la paz serían suficientes para cubrir las necesidades derivadas de una indemnización uniforme y estandarizada. Los países miembros del Grupo de los 77 y China se proponen presentar a la Comisión, para su consideración, una propuesta oficial tendiente a resolver la cuestión de la indemnización por muerte o discapacidad.

52. El Sr. BAQUERO (Colombia), hablando en nombre de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el sistema de prestaciones por muerte o discapacidad no es compatible con los principios consignados en las resoluciones 49/233 y 50/223 de la Asamblea General. El sistema vigente no es justo ni equitativo. No aplica tasas uniformes de prestaciones, y en algunos casos entraña demoras y costosos procedimientos que causan aún mayor angustia a las víctimas y sus familias. El valor de las vidas de los cascos azules de las Naciones Unidas no debería diferenciarse según la nacionalidad. El Movimiento de los Países No Alineados concuerda con el Grupo de los 77 y China en que ha llegado el momento de aplicar las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en relación con las prestaciones por muerte o discapacidad estableciendo un sistema uniforme para todo el personal de mantenimiento de la paz. A ese respecto, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha determinado que, así como se aplican uniformemente las dietas de los observadores y los costos estándar de los contingentes, debe haber prestaciones uniformes por muerte o discapacidad para todos los observadores y los contingentes.

53. El Sr. KAMAL (Pakistán) apoya las declaraciones formuladas por el representante de la República Unida de Tanzania en nombre de los países miembros del Grupo de los 77 y de China y por el representante de Colombia en nombre de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados. El sistema vigente de prestaciones por muerte o discapacidad, en el que las tasas de indemnización varían entre 10.000 y 700.000 dólares, es flagrantemente discriminatorio, y sus prolongados y engorrosos procedimientos administrativos causan frustración y demoras indebidas a los beneficiarios.

54. El Secretario General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el dictamen jurídico y la propia Asamblea General están a favor del establecimiento de tasas igualitarias de indemnización por muerte o discapacidad. En su resolución 49/233, la Asamblea aprobó unánimemente el

principio del trato igualitario. En el informe que presentó en cumplimiento de dicha resolución (A/49/906), el Secretario General concordó con los Estados Miembros en que el sistema vigente no era equitativo, e indicó que los países que aportaban contingentes consideraban injusto el sistema porque las prácticas nacionales diferían entre sí y porque llevaba demasiado tiempo para que pudiera beneficiar a los damnificados en un plazo razonable. De las seis propuestas formuladas en ese informe, el Secretario General recomendó la opción 3, según la cual habría una indemnización fija de 50.000 dólares en caso de muerte y se pagaría una suma global en caso de discapacidad permanente, por entender que era la más justa y la más práctica.

55. La delegación del Pakistán acoge con beneplácito el dictamen de la Oficina de Asuntos Jurídicos en relación con la condición jurídica precisa del personal de los contingentes, que figura en el informe del Secretario General (A/50/1009) presentado en cumplimiento de la resolución 50/223 de la Asamblea General. La delegación del Pakistán desea señalar a la atención de la Comisión, en particular, el párrafo 8 de dicho informe, en el que se expresa que, si bien el personal militar de los contingentes nacionales sigue dependiendo administrativamente de su ejército nacional, durante su asignación forma parte del personal internacional bajo la autoridad de las Naciones Unidas. De allí se desprende que, habida cuenta de su carácter de personal internacional, los miembros de los contingentes tienen derecho a una indemnización uniforme y estándar en caso de muerte o discapacidad.

56. Asimismo la delegación del Pakistán acoge con beneplácito la opinión de la Comisión Consultiva en el sentido de que la estandarización de las tasas facilitaría en alto grado la tramitación de las reclamaciones; asimismo sería más económica. La Comisión Consultiva también señaló que la fijación de una indemnización máxima de 50.000 dólares generaría economías para la Organización (A/50/684, párr. 11). Según el anexo II del informe del Secretario General (A/49/906), se reclamó un total de 14,8 millones de dólares por 44 casos de muerte. Ese total habría sido de 7,8 millones de dólares si se hubiesen aplicado tasas uniformes.

57. La continuación de las demoras en las negociaciones sobre una tasa uniforme y estandarizada de indemnización constituiría una señal incorrecta para los contingentes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La delegación del Pakistán espera que todos los Estados respalden las propuestas sobre indemnización igualitaria por muerte o discapacidad, presentadas por el Grupo de los 77 y China y apoyadas por el Movimiento de los Países No Alineados.

58. El Sr. MENKVELD (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania, así como de Noruega, dice que el gran interés de la Unión Europea por la cuestión de las prestaciones por muerte o discapacidad deriva de que sus Estados miembros aportan una parte sustancial de los contingentes de mantenimiento de la paz y de las contribuciones financieras conexas. La Unión Europea acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por presentar, en respuesta a la solicitud de la Asamblea General (resolución 49/233, párr. 2), propuestas concretas de posible revisión de las disposiciones actuales en materia de indemnizaciones. Asimismo acoge con beneplácito su informe sobre la posibilidad de establecer un plan de seguro (A/50/1009), y en particular la información contenida en dicho

informe sobre la condición jurídica del personal de los contingentes. Es preciso simplificar el sistema vigente, que todos los Estados Miembros concuerdan en considerar demasiado engorroso y lento, para acelerar el trámite de las reclamaciones. La Unión Europea está dispuesta a participar activamente en consultas con tal fin.

59. La reforma de los procedimientos para determinar el reembolso a los gobiernos de los Estados Miembros que aportan contingentes, contenida en la resolución 50/222 de la Asamblea General, ha demostrado ser eficaz. Sin embargo, la Unión Europea insta al Secretario General a que aplique todos los aspectos de los nuevos procedimientos y, de ser necesario, proponga posibles adiciones y ajustes de los procedimientos en su informe sobre el primer año completo de aplicación. Entre tanto, la Unión Europea pide a la Secretaría que aclare algunos aspectos de la aplicación de los nuevos procedimientos y los arreglos de transición. Por ejemplo, la Unión desea saber si se aceptaron reclamaciones por transportes interiores autorizadas con arreglo al nuevo sistema provenientes de Estados Miembros a los que se reembolsaba con arreglo a la metodología anterior. Además, ni en los presupuestos ni en los informes de ejecución de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz presentados durante el período de sesiones en curso figura información sobre el reembolso de equipo destinado a soportar condiciones ambientales extremas o un intenso uso operacional. La Unión Europea se pregunta si esos factores fueron tenidos en cuenta para determinar las tasas de reembolso, y para elaborar los presupuestos presentados. Debería solicitarse al Secretario General que en todas las propuestas presupuestarias futuras incluyese información estandarizada sobre esa previsión.

60. En relación con el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, la Unión Europea no es partidaria de que se acrediten a los Estados Miembros sus respectivas partes de los ingresos en concepto de intereses mientras el fondo no esté plenamente capitalizado. En ese sentido, el orador recuerda que la Asamblea General, en su resolución 50/246 (párr. 14) decidió transferir al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz el saldo de ingresos en concepto de intereses de la cuenta de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador. La Unión Europea concuerda con la Comisión Consultiva (A/50/976, párr. 13) en que deberían participar en el Fondo los cinco países que pasaron a ser Estados Miembros en el período 1990-1992, es decir, antes de la creación del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz pero después de la aprobación de la tasa de prorrateo aplicable.

61. Refiriéndose a la declaración de la Unión Europea de 9 de septiembre de 1996, el orador dice que la utilización, la contabilidad y la disposición de los activos destinados a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la adecuada coordinación entre las adquisiciones y la gestión de los activos dentro del sistema de las Naciones Unidas, deben ser correctos, a fin de ganarse la confianza de los Estados Miembros. Ello se aplica también a la financiación y las funciones propuestas para las operaciones de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia). La Unión Europea se referirá a las cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva en el documento A/50/985, y por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el documento A/51/803, en el contexto del proyecto de presupuesto para la Base Logística para el período que comienza el 1º de julio de 1997. La Unión Europea entiende que el proyecto de presupuesto para la Base se incluirá en la propuesta relacionada con la cuenta

de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. Desea saber cuándo estará disponible para su consideración por la Comisión el informe amplio de ejecución.

62. En conclusión, el orador dice que está distribuyendo una recapitulación de la propuesta de la Unión Europea de que se establezca una escala más equitativa y transparente de contribuciones para las operaciones de mantenimiento de la paz. La escala propuesta se ajustaría automáticamente a los cambios de las situaciones económicas y seguiría teniendo en cuenta las necesidades de los Estados Miembros con un ingreso per cápita bajo.

63. El Sr. FAGUNDES DO NASCIMENTO (Brasil) apoya las observaciones formuladas en nombre de los países miembros del Grupo de los 77 y de China en relación con las prestaciones por muerte o discapacidad. Como el Brasil ha cumplido una activa función en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas durante los últimos años, su delegación espera que la cuestión se resuelva durante la continuación del período de sesiones. El sistema vigente representa un inaceptable apartamiento del principio de igualdad de trato consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Ya es hora de que se establezca una tasa uniforme para las prestaciones por muerte o discapacidad. Asimismo, la delegación del Brasil concuerda plenamente con la Comisión Consultiva en que las estimaciones de pagos por muerte o discapacidad deberían incluirse en el presupuesto de cada operación de mantenimiento de la paz.

64. El Sr. FARID (Arabia Saudita) expresa el pleno apoyo de su delegación a la declaración formulada en nombre de los países miembros del Grupo de los 77 y de China en relación con las prestaciones por muerte o discapacidad. En el sistema de gestión de los activos debería preverse un informe mundial sobre el total de los activos de la Organización, y no sólo de los activos relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz. La centralización de los servicios de recepción, inspección, inventario y distribución de equipo y suministros a las misiones y desde ellas garantizaría el máximo grado de control y la mayor eficiencia en el uso de los activos de la Organización. El orador pregunta cuáles han sido los resultados de la verificación semestral de concordancias entre el Sistema Común de Codificación de las Naciones Unidas y el Sistema de Codificación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Los inventarios deberían incluirse en las cuentas financieras de las misiones de mantenimiento de la paz al precio de compra original y deberían mantenerse registrados a ese valor hasta el momento de su enajenación. La eliminación de la depreciación impediría las diferencias de asientos contables que pudieran surgir en una misión que volviese a utilizar equipo, incluido el equipo básico inicial de cada misión.

65. Los activos podrían transferirse o redespolearse a Brindisi, así como a otras misiones sobre el terreno financiadas con cargo a contribuciones prorrateadas, al mismo precio y sin costo adicional alguno para los Estados Miembros. Sólo se determinaría el valor residual, que se comunicaría a la Asamblea General para que decidiese las medidas correspondientes, en caso de enajenación u otra forma de transferencia mediante venta a actividades no financiadas con cargo a contribuciones prorrateadas. La delegación de Arabia Saudita apoya la recomendación de que todo equipo financiado con cargo a contribuciones prorrateadas pase a ser propiedad de la Organización y quede disponible, cuando ya no sea necesario para su fin original, para ser utilizado

en cualquier otra actividad de las Naciones Unidas financiada con cargo a contribuciones prorrateadas sin necesidad de celebrar transacciones adicionales, siempre que pudiera probarse la necesidad operacional de ese equipo para la actividad de que se tratase. Sin embargo debería cargarse a tasas depreciadas, la transferencia de materiales hacia o desde actividades financiadas con cargo a contribuciones prorrateadas.

66. La Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América) dice que, si bien es imposible asignar un valor monetario a la vida humana, la delegación de los Estados Unidos de América estima que es adecuada una prestación uniforme de 50.000 dólares por muerte o discapacidad. Las Naciones Unidas deberían establecer un sistema de autoseguro, pues los seguros comerciales son costosos e imprevisibles. Las reclamaciones por muerte o discapacidad son de tanta gravedad que deberían ser consideradas por los gobiernos nacionales y no por los distintos miembros de las fuerzas armadas. Debería fijarse un plazo determinado para la presentación de tales reclamaciones, y debería haber garantías de que los supervivientes o los discapacitados recibiesen el monto total de la indemnización. La delegación de los Estados Unidos trabajará en estrecho contacto con otras delegaciones para llegar a un consenso sobre el tema.

67. Como se indicó durante la anterior parte de la continuación del período de sesiones, la delegación de los Estados Unidos sigue preocupada por la metodología utilizada en el prorrateo especial para las operaciones de mantenimiento de la paz, y en particular por la falta de una tasa máxima. La fijación de una tasa máxima es un elemento fundamental de la escala de cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y los organismos especializados. La delegación de los Estados Unidos volverá a proponer una tasa máxima del 25% y promoverá una reforma completa del arreglo especial vigente, con miras a establecer un régimen permanente de prorrateo fundado en criterios objetivos. Deberían celebrarse consultas oficiosas sobre esas cuestiones.

68. A la espera de la presentación del informe sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, la oradora reitera la posición de su delegación sobre la financiación de los recursos humanos y de otra índole. La delegación de los Estados Unidos trabajó intensamente a lo largo de los años para mejorar el método de recaudación de fondos para la cuenta de apoyo y asegurar la transparencia y el trato igualitario y justo de las necesidades en materia de recursos humanos. Asimismo trabajó intensamente para asegurar que los directores de programas administraran al personal y al equipo financiados con cargo a dicha cuenta estrictamente de conformidad con el Reglamento del Personal. La oradora confía en que la cuenta se administre con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la gestión de los recursos humanos.

69. La delegación de los Estados Unidos apoya la solicitud de la Comisión Consultiva de que el Secretario General presente a la Quinta Comisión, por conducto de la Comisión Consultiva, el texto definitivo del modelo de acuerdo de servicios, acompañado de una descripción completa de los procedimientos de aplicación, de las normas de procedimiento acordadas y las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, junto con todas las definiciones acordadas (A/51/646, párr. 4). La delegación de los Estados Unidos está de acuerdo con los cambios propuestos al texto del proyecto de acuerdo, salvo los que se relacionan con el párrafo 18 del anexo E, respecto de los

cuales propone que se sustituya la expresión "a condición de que se haya aprobado el mandato para que la operación continúe por un año o más" por la expresión siguiente: "a condición de que exista un mandato de seis meses o más y de que la operación haya de continuar por un año o más". Asimismo apoya la solicitud de la Comisión Consultiva de que el Secretario General presente un informe sobre las consecuencias jurídicas que tendría la aplicación de los nuevos procedimientos mediante un memorando de entendimiento, en lugar de mediante un "acuerdo de contribución" (A/51/646. párr. 7). Por último, la delegación de los Estados Unidos estima que los nuevos procedimientos relativos al equipo de propiedad de los contingentes deberían ponerse en práctica en el curso de 1997, en lugar de lo antes posible (A/51/646, párr. 8).

70. El Sr. HANSON (Canadá) dice que su delegación no puede aceptar que se imponga un nivel máximo en materia de prorrateo para las operaciones de mantenimiento de la paz. No debería haber nuevos apartamientos del principio de la capacidad de pago. Esas propuestas plantean cuestiones acerca de la forma en que se incrementarían las contribuciones prorrateadas de los demás Estados para compensar la reducción de la contribución prorrateada del contribuyente mayor y más rico.

71. La delegación del Canadá está dispuesta a considerar la propuesta de que el prorrateo de las contribuciones para las operaciones de mantenimiento de la paz se formule sobre la base de una sobretasa fija para los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en lugar de descuentos fijos para los países en desarrollo y los países menos adelantados. Sin embargo, esa sobretasa no debería reducirse por debajo de su nivel actual. La delegación del Canadá se reserva el derecho de referirse en una fecha posterior a las anomalías en el actual prorrateo de las contribuciones para las operaciones de mantenimiento de la paz.

72. El Sr. YUSSUF (República Unida de Tanzania), hablando en nombre de los países miembros del Grupo de los 77 y de China, y respondiendo a las propuestas formuladas por la Unión Europea y los Estados Unidos de América, dice que la posición de los países miembros del Grupo de los 77 y de China con respecto al prorrateo de las contribuciones para las operaciones de mantenimiento de la paz es bien conocida y anuncia que en la sesión siguiente se referirá con más detalle a dicho punto.

73. El Sr. FAGUNDES DO NASCIMENTO (Brasil) y la Sra. POWLES (Nueva Zelanda) expresan su firme apoyo a las observaciones formuladas por el representante del Canadá.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.